

OF. DIPLAN/CIV 792-2021
Guatemala, 16 de septiembre de 2021

20 SEP 2021

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEG FIS 187-2021 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q73,533.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Licda. Luz Marina Arcuyo
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-OF. DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



[Signature]

SEGEPLAN
RECIBIDO
20 SEP 2021

HORA: 14:39 NOMBRE: *[Signature]*

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

Sal Correlativo	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal	No Consolidado
-----------------	-------------	--------	------------------	----------------	----------------	-------------------------	-------------------	----------------

Orden	Campo	Y/O	Valor	Operador	Campo
0	REGISTRADO	0.00NTRAI	500 000 00	12	12
352	SOLICITADO	0.00NTRAZ	350 742.00	11	11
0	REGISTRADO	0.00NTRAZ	351 903 00	10	10
342	SOLICITADO	0.00NTRAZ	37 293.00	9	9
208	APROBADO	60.033 00NTRAI	73 533 00	7	7
0	REGISTRADO	0.00NTRAZ	366 640.00	6	6
54	APROBADO	103.448.00NTRAI	103 448.00	5	5
85	PRESUPUESTO	05/04/2021 94-2021	370 000 00	4	4
0	ERRADO	0.00NTRAI	87 354 00	3	3



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 187-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2021 del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. **El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementan la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de setenta y tres mil, quinientos treinta y tres quetzales exactos (Q.73,533.00) para el ejercicio fiscal 2021; CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del Artículo 6 "Modificación de metas físicas" del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 de fecha 30 de diciembre 2020, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 y artículos 74 y 75 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, aprobarán las modificaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN, y/o SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con la planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 y los artículos 74 y 75 del Decreto Número 25-2018



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Modificación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2021 a cargo del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

Q



[Signature]

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



[Signature]

MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Josué Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

8

Licenciada
Luz María Urcuyo
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional – DIPLAN -
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Estimada Licenciada Urcuyo:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, - FONDETEL-

Atentamente se le informa en relación al Seguimiento Físico de Metas y Volúmenes de Trabajo de la Unidad de Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, que según el Comprobante del Sistema de Gestión -SIGES- No. 8, para la Reprogramación de Subproductos por Centro de Costo de tipo INTRA 1, por **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 73,533.00)**, provenientes del Programa 23 "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA" y Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES"; con la finalidad de financiar los renglones para la contratación del personal bajo el renglón 011 y sus complementos (renglón 012, 015, 071, 072, 073), y fortalecer el renglón 022, derivado que se cuenta con desfinanciamiento para el pago del personal de este renglón de gasto y para los pagos pendientes que se le adeudan por concepto de prestaciones al Jefe Financiero y Contador.

Esta reprogramación **NO** genera impacto en las metas físicas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

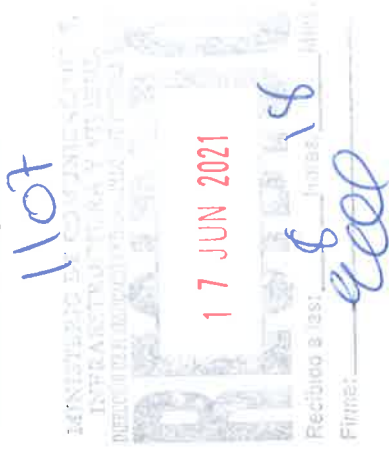
Respetuosamente,


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
 **FONDETEL**


Mario Ruddy Velásquez Pinto
ENCARGADO DE PLANTIFICACION
 **FONDETEL**


Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 **FONDETEL**

Oficio No. FDT-DF-182-2021/ DADM/evgs
Guatemala, 16 de junio 2021



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 16/06/2021 HORA : 10:08.10 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-		8

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO						
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO						
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION						
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UNIDAD MEDIDA
212	23	00	000	001	000	000-010
Dirección y coordinación						
no afecta metas						
212	23	00	000	001	000	000-010-0001
Dirección y coordinación						
no afecta metas						

Centro Costo Consolidados
2591-8;

Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones necesarios (011, 012, 015, 071, 072, 073) para la contratación del personal permanente de esta unidad ejecutora y fortalecimiento del renglón 022 y pagos pendiente que se le adeuda al jefe financiero y al contador de esta unidad ejecutora.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Denís Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FIRMA
FONDETEL

Mario Rudy Velásquez Pinto
ENCARGADO DE PLANTIFICACION
FONDETEL

Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

JUSTIFICACIÓN
MOVIMIENTO DE METAS FISICAS

La presente justificación es de respaldo a la modificación presupuestaria realizada por el área Financiera, tipo INTRA1, por un monto de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 73.533.00)** con comprobante correlativo del Sistema de Gestión SIGES número **8**, considerando que los renglones presupuestarios que se debitan, cuentan con una economía presupuestaria y que no afectan el cumplimiento de las metas programadas, que el monto que se acredita fortalecerá los renglones presupuestarios que son necesarios para el buen desempeño de las funciones del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, **dicha reprogramación no generan cambio de metas físicas.**

A continuación, se describen los renglones presupuestarios que serán afectados:

Grupo y Renglón	Concepto	Débitos Q.	Créditos Q.	Impacto de metas físicas
Actividad 001 Dirección y Coordinación				
Grupo 000 SERVICIOS PERSONALES			73,533.00	
011	Personal permanente		8,760.00	No genera impacto de metas físicas
012	Complemento personal al salario del personal permanente		13,500.00	No genera impacto de metas físicas
015	Complementos específicos al personal permanente		6,000.00	No genera impacto de metas físicas
022	Personal por contrato		13,632.00	No genera impacto de metas físicas
071	Aguinaldo		5,070.00	No genera impacto de metas físicas
072	Bonificación anual (Bono 14)		26,423.00	No genera impacto de metas físicas
073	Bono vacacional		148.00	No genera impacto de metas físicas
Grupo 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73,533.00	-	
413	Indemnizaciones al personal	73,533.00		No genera impacto de metas físicas
TOTAL, DÉBITOS Y CREDITOS PROPUESTOS		73,533.00	73,533.00	

Los renglones anteriores no afectan ninguna meta física, la presente justificación avala la modificación presupuestaria antes indicada.


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Mario Ruddy Velasco Panto
ENCARGADO DE PLANEACIÓN
FONDETEL


Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

FONDETEL

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
RESOLUCION 42-2021
AREA DE PLANIFICACIÓN

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Numero 94-96 del Congreso de la República y el Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía – FONDETEL – Acuerdo Gubernativo 421-2001, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, como entidad del Estado tiene la facultad de poder readecuar su presupuesto asignado vigente según Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 1 “Distribución Analítica del Presupuesto” y Artículo 6 “Modificaciones de Metas Físicas” con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren y determina el Acuerdo Gubernativo 421-2001 “Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía”, artículo 8 “De la Gerencia General”, personería que acredita por medio Acuerdo Gubernativo No. 5 de fecha 19 de febrero de 2021, Contrato Individual de Trabajo No. 01-2021-022-FONDETEL, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 247-2021 de fecha 23 de febrero de 2021. Con base en lo establecido en el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica de Presupuesto” artículo 32 “Modificaciones y Transferencias Presupuestarias”; Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y vigencia para el ejercicio fiscal 2021” Acuerdo Gubernativo Numero 253-2020 “Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

RESUELVE

PRIMERO: Instruir a la Unidad de Planificación para que realice la reprogramación en los centros de costo y metas físicas que correspondan al ejercicio fiscal 2021, si fuese el caso de un reordenamiento o modificación en el impacto de metas físicas derivado de la reprogramación presupuestaria tipo INTRA1; monto de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 73,533.00)**, de la Fuente de Financiamiento 11 “INGRESOS CORRIENTES”. misma que NO genera impacto en las metas físicas de esta Unidad Ejecutora.

SEGUNDO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía para los efectos correspondientes.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, comuníquese.


Marco Aurelio Pineda Castellanos
GERENTE GENERAL
FONDETEL

Oficio No. FDT-DF-181-2021/DADM/evgs
Guatemala, 16 de junio 2021

Licenciado
Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Dirección de Administración Financiera – DAF –
Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, - FONDETEL-

Adjunto al presente sírvase encontrar el Comprobante de reprogramación de subproductos por centro de costo en el Sistema de Gestión – SIGES – Numero **8**, tipo INTRA 1, para el planteamiento por un monto de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 73,533.00)**, provenientes del Programa 23 “SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA” y Fuente de Financiamiento 11 “INGRESOS CORRIENTES”; con la finalidad de financiar los renglones para la contratación del personal bajo el renglón 011 y sus complementos (renglón 012, 015, 071, 072, 073), y fortalecer el renglón 022, derivado que se cuenta con desfinanciamiento para el pago del personal de este renglón de gasto y para los pagos pendientes que se le adeudan por concepto de prestaciones al Jefe Financiero y Contador.

Sin otro particular, nos es grato suscribimos de usted,

Respetuosamente,


Denis Adolfo Méndez Dardón
JEFE FINANCIERO
 **FONDETEL**


Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 **FONDETEL**

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 16/06/2021 HORA : 10:08.10 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA - FONDETEL-		8

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO

000-010-0001	Dirección y coordinación				Total -73,533.00 0.00
23 00 000 001 000 400 11					-73,533.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO

000-010-0001	Dirección y coordinación				Total 73,533.00 0.00
23 00 000 001 000 0 11					73,533.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-010-0001	Dirección y coordinación	-73,533.00	73,533.00
		-73,533.00	73,533.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-73,533.00	73,533.00
0000-SIN ORGANISMO	-73,533.00	73,533.00
0000-SIN CORRELATIVO	-73,533.00	73,533.00
Total	-73,533.00	73,533.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones necesarios (011, 012, 015, 071, 072, 073) para la contratación del personal permanente de esta unidad ejecutora y fortalecimiento del renglón 022 y pagos pendiente que se le adeuda al jefe financiero y al contador de esta unidad ejecutora.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 16/06/2021 HORA : 10:08.10 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

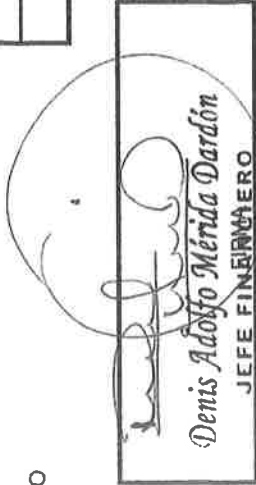
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	no afecta metas
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	no afecta metas

Centro Costo Consolidados
2591-8;

DESCRIPCIÓN
Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones necesarios (011, 012, 015, 071, 072, 073) para la contratación del personal permanente de esta unidad ejecutora y fortalecimiento del renglón 022 y pagos pendiente que se le adeuda al jefe financiero y al contador de esta unidad ejecutora.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO



Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL



Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA TIPO INTRA 1
EN DÉBITOS DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" Y
CRÉDITOS AL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LA ACTIVIDAD 001 Y
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

Se solicita la reprogramación en débitos y créditos del centro de costo 2591 – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, por un monto de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 73,533.00), así mismo tenemos a bien indicar que ésta NO modifica metas físicas.

A continuación, se detallan los renglones presupuestarios:

DÉBITOS GRUPO 400 – Q. 73,533.00

413 "Indemnizaciones al personal": Q. 73,533.00 (ACT. 001)

Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11

Se solicita la reprogramación en debito de este renglón de gasto, esto derivado que a la fecha no tenemos indicación de bajas en los renglones que afecten el renglón 413 Indemnizaciones al personal, por lo que vemos prudente poder debitar lo indicado en este renglón de gasto por el monto solicitado; Así mismo indicamos que quedara una economía presupuestaria para cubrir alguna baja que se diera en el transcurso del año.

CRÉDITOS GRUPO 000 – Q. 73,533.00

Se solicita la reprogramación en créditos en los siguientes renglones presupuestarios, para la persona que estará a cargo del almacén y que será contratado bajo el renglón 011, y sus complementos (012, 015, 071, 072, 073) de esta Unidad Ejecutora para el periodo de julio a diciembre de 2021, así como el fortalecimiento del renglón 022 y para los pagos pendiente que se le adeuda al jefe financiero, así como al contador de esta Unidad Ejecutora.

Se adjunta la proyección de gastos del grupo 000 a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2021, mostrando el monto necesario para el fortalecimiento de los renglones mencionados

Estructura presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11.

011 "Personal permanente": Q. 8,760.00 (ACT. 001)

Se solicita el crédito en este renglón de gasto derivado que se contratará una persona a partir de julio para el puesto de encargado de almacén.

012 "Complemento personal al salario del personal permanente": Q. 13,500.00 (ACT. 001)

Se solicita el crédito en este renglón de gasto para cubrir los Complementos personales al salario del personal permanente que será contratado en el renglón 011 para el encargado de almacén para el ejercicio 2021

015 "Complementos específicos al personal permanente": Q. 6,000.00 (ACT. 001)

Se solicita el crédito en este renglón de gasto para cubrir los complementos específicos al personal permanente que será contratado en el renglón 011 para el encargado de almacén para el ejercicio 2021

022 "Personal por contrato": Q. 13,632.00 (ACT. 001)

Se solicita el crédito en este renglón de gasto derivado del análisis que se realizó con la unidad de Recursos Humanos por lo que adjuntamos del cuadro de reporte de ejecución del grupo de gasto 000 en el que se determinó que este renglón estará desfinanciado para el mes de diciembre, por lo que solicitamos el financiamiento para poder cubrir la totalidad de pagos del ejercicio fiscal 2021.

FONDETEL

071 "Aguinaldo": Q. 5,070.00 (ACT. 001)

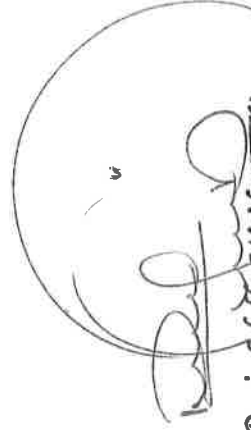
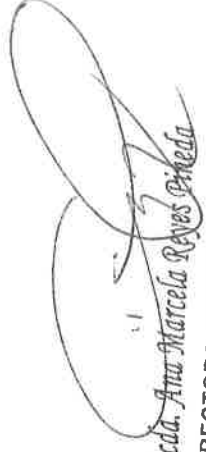
Se solicita el crédito en este renglón de gasto para cubrir el aguinaldo del personal permanente que será contratado en el renglón 011 para el encargado de almacén de los meses de julio a diciembre 2021, monto que asciende a Q. 2,980.00, así mismo se solicita el complemento para realizar los pagos pendientes por prestaciones que se le adeudan al Jefe Financiero y Contador por un monto de Q. 2,720.00.

072 "Bonificación anual (bono 14)": Q. 26,423.00 (ACT. 001)

Se solicita el crédito en este renglón de gasto como complemento, para realizar los pagos pendientes que se le adeudan por concepto de prestaciones al Jefe Financiero y Contador de esta unidad Ejecutora.

073 "Bono vacacional.": Q. 148.00 (ACT. 001)

Se solicita el crédito en este renglón de gasto como complemento al presupuesto, para cubrir los Bonos Vacacionales para el personal permanente que será contratado en el renglón 011 para el encargado de almacén para el ejercicio 2021.


Denis Adolfo Méndez Darlón
JEFE FINANCIERO
 FONDETEL
Licda. Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 FONDETEL

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Directora Administrativa del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, **CERTIFICA:** que se cuenta con una economía en el renglón 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" y que a la fecha se han realizado los pagos bajo estos conceptos que se tenían contemplados por bajas de personal, que al realizar los débitos necesarios de este renglón para el fortalecimiento los renglones para la contratación del personal contratado bajo el renglón 011 y sus complementos, el fortalecimiento del renglón 022 y pagos pendiente que se le adeuda al jefe financiero y al contador de esta Unidad Ejecutora por concepto de prestaciones, monto en débitos que asciende a Q. 73,533.00 del renglón 413; quedando una economía para cubrir cualquier otra baja en el caso que se diera; por lo que no hay inconveniente y a la vez es necesario solicitar reprogramación en el centro de costo 2591 – ADMINISTRATIVO FINANCIERO, para la ejecución de lo programado para el ejercicio fiscal 2021.


Licda. Ana Marcela Reyes Reneda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 FONDETEL

FONDETEL

[illegible]

NOMINA RENGLO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO"

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA		DEVENGADO MENSUAL		DEVENGADO ANUAL	
No. De Puestos	PUERTO NOMINAL	SALARIO BASE (021)	Complemento por cantidad profesional al personal temporal (020)	Bono Monetario (027)	Total Mensual
1	1	0.357.00	0	250.00	66.322.00
1	1	0.011.00	0	250.00	30.006.00
2	2	14.398.00	0	4,000.00	68.568.00
TOTAL		14.398.00	0	4,000.00	106.388.00

NOMINA RENGLO 022 "PERSONAL POR CONTRATO"

[illegible]

Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETET

Lilia Ana Martella Reyes Cineda
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 FONDETEL

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUALIZADA
EJERCICIO FISCAL AÑO 2021

212 Actividad 001 "Dirección y Coordinación"

Ranglos	Presupuesto Vigente	EJECUTADO												PROYECCION												Total	Déficit Economía						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre								
011	Q 1,480,316.00	Q 88,398.46	Q 52,756.29	Q 72,962.75	Q 141,275.62	Q 162,686.71	Q 127,598.29	Q 211,317.97	Q 119,108.00	Q 119,108.00	Q 119,108.00	Q 119,108.00	Q 121,358.00	Q 174,522.50	Q 1,510,200.49	Q (29,884.49)	Q 1,480,316.00	Q 88,398.46	Q 52,756.29	Q 72,962.75	Q 141,275.62	Q 162,686.71	Q 127,598.29	Q 211,317.97	Q 119,108.00	Q 119,108.00	Q 119,108.00	Q 119,108.00	Q 121,358.00	Q 174,522.50	Q 1,510,200.49	Q (29,884.49)	
012	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 8,760.00	Q (13,500.00)	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q (13,500.00)	
015	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 250.00	Q 6,000.00	Q (6,000.00)	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q (6,000.00)	
021	Q 172,776.00	Q 63,000.00	Q 51,631.29	Q 38,000.00	Q 57,642.86	Q 118,367.14	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 14,398.00	Q 33,513.55	Q 172,776.00	Q 63,000.00	Q 51,631.29	Q 38,000.00	Q 57,642.86	Q 118,367.14	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 14,398.00	Q 139,262.45	Q (13,631.29)	
026	Q 13,500.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 4,500.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 5,000.00	Q 455.36	Q 13,500.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 50,322.59	Q 9,677.41	Q (5,069.89)	
027	Q 60,000.00	Q 1,000.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 50,322.59	Q 455.36	Q 60,000.00	Q 1,000.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 50,322.59	Q 9,677.41	Q (5,069.89)	
061	Q 307,200.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 32,000.00	Q 32,000.00	Q 32,000.00	Q 32,000.00	Q 32,000.00	Q 32,000.00	Q 32,000.00	Q 32,000.00	Q 307,200.00	Q -	Q 307,200.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 307,200.00	Q -	Q (5,069.89)
071	Q 84,067.00	Q 23,999.32	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 7,120.00	Q 7,120.00	Q 7,120.00	Q 84,942.10	Q 147.87	Q -	Q -	Q -	Q 89,136.89	Q (5,069.89)	Q 84,067.00	Q 23,999.32	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 89,136.89	Q (5,069.89)	Q (5,069.89)
072	Q 85,398.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 111,820.31	Q (26,422.31)	Q 85,398.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 111,820.31	Q (26,422.31)	Q (26,422.31)	
073	Q 1,375.00	Q 25.14	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,522.32	Q (147.32)	Q 1,375.00	Q 25.14	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,522.32	Q (147.32)	Q (147.32)	

Denis Adolfo Merida Dardon
JEFE FINANCIERO
FONDETEL

Lidia, Ana Marcela Reyes Pineda
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda - MICIVI -
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
INTEGRACIÓN DE RENGONES COMPLEMENTARIOS
Ejercicio fiscal 2021

Renglon 011 "Personal permanente"

No.	Descripcion del puesto	Rengiones					
		071			072		
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	Julio	Diciembre
1	Encargado de almacen	Q -	Q 2,980.00	Q -	Q -	Q -	Q 100.00
Total		Q -	Q 2,980.00	Q -	Q -	Q -	Q 100.00

Renglon 021 "Personal supernumerario"

No.	Descripcion del puesto	Rengiones					
		071			072		
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	Julio	Diciembre
1	Jefe Financiero	Q -	Q 12,262.00	Q 6,131.00	Q 6,131.00	Q -	Q 200.00
2	Contador General	Q -	Q 6,011.00	Q 3,005.50	Q 3,005.50	Q -	Q 200.00
Total		Q -	Q 18,273.00	Q 9,136.50	Q 9,136.50	Q -	Q 400.00

Renglon 022 "Personal por contrato"

No.	Descripcion del puesto	Rengiones					
		071			072		
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	Julio	Diciembre
1	Director ejecutivo IV	Q -	Q 12,500.00	Q 25,000.00	Q -	Q -	Q 200.00
2	Sub-director ejecutivo IV (DT)	Q -	Q 8,000.00	Q 16,000.00	Q -	Q -	Q 200.00
3	Sub-director ejecutivo IV (DA)	Q -	Q 6,937.50	Q 13,875.00	Q -	Q -	Q 200.00
4	Auditor interno (AI)	Q -	Q 4,437.50	Q 8,875.00	Q -	Q -	Q 200.00
Total		Q -	Q 31,875.00	Q 63,750.00	Q -	Q -	Q 800.00

PAGOS PENDIENTES

No.	Descripcion del puesto	Rengiones					
		071			072		
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	Julio	Diciembre
1	Jefe Financiero	Q 4,400.00	Q -	Q 9,000.00	Q -	Q 80.00	Q -
2	Contador General	Q 2,720.00	Q -	Q 3,055.60	Q -	Q 67.87	Q -
3	Director Administrativo	Q -		Q -			Q -
4	Auditora interna	Q 7,120.00	Q -	Q 12,055.60	Q -	Q 147.87	Q -
Total		Q 7,120.00	Q 53,128.00	Q 84,942.10	Q 9,136.50	Q 147.87	Q 1,300.00


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Licda. Ana Marcela Reyes Benedita
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDETEL

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA
RESOLUCIÓN 41-2021
ÁREA DE PRESUPUESTO

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Numero 94-96 del Congreso de la República y el Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía – FONDETEL – Acuerdo Gubernativo 421-2001, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, como entidad del Estado tiene la facultad de poder readecuar su presupuesto asignado vigente según Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 1 “Distribución Analítica del Presupuesto” y Artículo 6 “Modificaciones de Metas Físicas” con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren y determina el Acuerdo Gubernativo 421-2001 “Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía”, artículo 8 “De la Gerencia General”, personería que acredita por medio Acuerdo Gubernativo No. 5 de fecha 19 de febrero de 2021, Contrato Individual de Trabajo No. 01-2021-022-FONDETEL, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 247-2021 de fecha 23 de febrero de 2021. Con base en lo establecido en el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica de Presupuesto” artículo 32 “Modificaciones y Transferencias Presupuestarias”; Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y vigencia para el ejercicio fiscal 2021” Acuerdo Gubernativo Numero 253-2020 “Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Subproductos de los Centros de Costo número **2591 - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, para realizar modificación presupuestaria para la contratación de 1 persona bajo el renglón 011 Personal permanente; 012 Complemento personal al salario del personal permanente; 015 Complementos específicos al personal permanente, 071 Aguinaldo, 072, Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional; y el fortalecimiento del renglón 022 Personal por contrato, por un monto de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 73,533.00)**, de la Fuente de Financiamiento 11 “INGRESOS CORRIENTES”.

SEGUNDO: Se instruye al área Financiera para la elaboración de los documentos correspondientes que sustenten la Ejecución de Metas de Productos y Subproductos en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados PpR.

TERCERO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía para los efectos correspondientes.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, comuníquese.


GERENTE GENERAL
FONDETEL



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
www.civ.gob.gt



09 DIC 2019

RESOLUCIÓN No. D-2019-2100
Ref. DPR-DC/2019-344, Expte. 2019-8549-MCIV-FONDETEC

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a la creación de cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus respectivos beneficios monetarios.

CONSIDERANDO: Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98 de fecha 15 de enero de 1998, "Reglamento de la Ley de Servicio Civil", debe entenderse como asignación de puestos, la acción por la cual la Oficina Nacional de Servicio Civil le asigna un título, especialidad y salario a los puestos nuevos que soliciten las Autoridades Nominadoras;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 245-2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación y supresión de puestos, así como asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y cualquier beneficio monetario a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que los respalden plenamente. Las acciones que sobre esta materia planteen las Instituciones, deberán estar ingresadas en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenómimas- y sustentadas en la estructura organizacional que técnica y legalmente se encuentra establecida en el Reglamento Orgánico Interno de la Institución. Cuando la acción antes referida implique incremento en los gastos de las Instituciones, la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica de Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo citado en el Considerando que precede, para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, posterior a la aprobación de los mismos y previo a hacerlos efectivos, las Instituciones deberán emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, en el que se establezca la metodología y procedimiento de aplicación. En su parte considerativa, se deberá hacer referencia a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto y Oficina Nacional de Servicio Civil; así mismo debe remitir inmediatamente copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas, solicitando a la Oficina Nacional de Servicio Civil la creación del código en los catálogos correspondientes para su asignación;



13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano. Teléfono: (502) 2321-4000

RESOLUCIÓN No. D-2019-2100

REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8549-MCIV-FONDETEL

HOJA No. 2

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficios Nos. UDAF 0673-2019 y 0674-2019 del 27 de mayo de 2019, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas la viabilidad financiera para la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal Permanente con sus respectivos bonos monetarios, para el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía - FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que no obstante, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia Número DTP-DEPRESE-1026-2019 del 21 de junio de 2019, devolvió las diligencias de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, manifestando que previo a continuar con el trámite indicado supra, es necesario atender lo siguiente: Excluir los puestos de Profesional Jefe III (Recursos Humanos), Asistente Profesional IV (Presupuesto) y Asistente Profesional III (Tesorería) del expediente número 30137 (folio 32), o adjuntar los hallazgos específicos de la Contraloría General de Cuentas donde se recomienda la creación de dichos puestos, conforme lo indica el subnumeral 2.4.2 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y otras observaciones detalladas en la citada Providencia;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Providencias Nos. UDAF 01167-2019 y 0233-2019 del 02 de septiembre y 0247-2019 del 19 de septiembre de 2019, trasladó de nuevo las diligencias de mérito a la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, manifestado que el nuevo requerimiento incluye únicamente cuatro (04) puestos y no siete (07) como lo indicaba la petición original, así mismo, se hicieron las correcciones de conformidad con lo solicitado por esa Dirección Técnica y se adjuntaron los documentos adicionales requeridos;

CONSIDERANDO: Que derivado de ello, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia DTP-DEPRESE-1702-2019 del 04 de noviembre de 2019, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva evaluar la solicitud indicada con anterioridad, manifestando que la misma obedece a la necesidad de desvanecer los hallazgos realizados por la Contraloría General de Cuentas (folios 65 al 100). Así mismo, cita que la presente gestión cuenta con el aval del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Autoridad Nominadora; cabe señalar que con Oficio número 2271 del 25 de octubre de 2019 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, se autorizó la excepción al cumplimiento de lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019, relacionado con abstenerse de gestionar la asignación de bonos mensuales nuevos. Para viabilizar las acciones solicitadas, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda propone una modificación presupuestaria para cubrir el costo correspondiente en el presente año, mismo, por

9

13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano. Teléfono: (502) 2321-4800



RESOLUCIÓN No. D-2019-2100

REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8549-MCIV-FONDETEL

HOJA No. 3

medio de Oficio número UDAF 01167-2019 del 02 de septiembre de 2019, el relacionado Ministerio manifestó el compromiso por parte de esa Cartera Ministerial para financiar la totalidad del costo de las acciones de puestos para el ejercicio fiscal 2019 y años subsiguientes, indicando que realizará la readecuación presupuestaria correspondiente, sin que ello afecte el funcionamiento de la Unidad Ejecutora adscrita a ese Ministerio;

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis preliminar de la información que obra en el expediente de mérito, se constató que los Cuestionarios de Clasificación de Puestos presentados para el efecto, no fueron llenados correctamente y que el Cuadro de Situación Propuesta mostraba inconsistencias, razón por la que para continuar con el proceso que el caso amerita, con fecha 19 de noviembre de 2019, se solicitó por la vía telefónica a personeros del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, presentarse a la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para solucionar las inconsistencias citadas, por lo que en reunión de trabajo realizada el 20 de los corrientes, se les hizo de su conocimiento los aspectos a solventar para que el expediente estuviera en condiciones de poder seguir con el análisis y posteriormente emitir la resolución que corresponde. En ese sentido, el 26 de noviembre del año en curso, la relacionada Entidad trasladó los citados documentos a esta Oficina subsanando lo señalado inicialmente;

CONSIDERANDO: Que la asignación o creación de puestos, es el proceso técnico a través del cual se asigna título, salario y especialidad a los puestos nuevos requeridos por las Autoridades Nominadoras correspondientes, como resultado de la ampliación o mejora de los servicios existentes o implementación de nuevas funciones en las unidades administrativas bajo su cobertura; sin embargo, de conformidad con la justificación en el presente caso tal acción de puestos deviene de la necesidad de desvanecer los hallazgos de la Contraloría General de Cuentas, tomando en cuenta que el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, no cuenta con puestos cargados al renglón de gasto 011 Personal permanente y su creación ayudará no sólo a desvanecer los referidos hallazgos sino a mejorar el funcionamiento de esa Entidad;

CONSIDERANDO: Que cada puesto requiere de diferentes conocimientos, cualidades y habilidades de quien lo ocupe, siendo necesaria una planeación efectiva de recursos humanos que tome en cuenta esos factores, en la que se organice el trabajo a través de las tareas precisas para desempeñarlos; en ese sentido, mediante el análisis efectuado a la documentación de soporte proporcionada, se estableció que para un (01) puesto de Técnico III (3030) se propuso la especialidad de Almacenaje (0027); no obstante se constató que en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, la citada especialidad aún no tiene ejemplos de trabajo para esa clase de puestos, pero las tareas consignadas en el Cuestionario de Clasificación de Puestos son compatibles con el campo de trabajo y los procedimientos en los que se involucrará, por esa razón dichas tareas serán tomadas en cuenta para elaborar los ejemplos de trabajo e incorporarlas a dicho instrumento técnico. Ahora bien, para el caso de un (01) Puesto de Asistente Profesional III (9730), se le modifica la especialidad propuesta de Panamericano (0157), por la de Contabilidad (0082), ya que las tareas reportadas no son compatibles con el campo de

8

13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano. Teléfono: (502) 2321-4800



RESOLUCIÓN No. D-2019-2100

REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8649-MCIV-FONDETEL

HOJA No. 4

trabajo de la citada especialidad y los procedimientos en los que se involucrará, siendo compatible la indicada por esta Oficina;

CONSIDERANDO: Que en ese orden de ideas, la creación de los cuatro (04) puestos objeto de estudio, también requiere que las personas que los ocupen estén sujetos a cierto grado de responsabilidad, razón por la que para compensarlos y tener armonía entre servidores y puestos de trabajo, se les asigna un estipendio denominado "Bono Monetario Fondetel", beneficio que se asigna en forma mensual y con cargo al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente; no obstante, los montos propuestos por la Entidad solicitante, alcanzan el tope de la Escala de Bonos y Complementos vigente, razón por la que se accede a su asignación pero en montos inferiores a los propuestos, teniendo en cuenta que es importante guardar diferencias salariales entre Series de Puestos;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el análisis efectuado a la documentación de soporte, se establece que la gestión de mérito satisface los requerimientos técnicos y el beneficio en referencia cumple con los propósitos institucionales y aclarando que no se asigna a las personas sino a los puestos involucrados en esta oportunidad, quedando bajo la responsabilidad directa de la Entidad solicitante su correcta aplicación; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto y con las salvedades indicadas, esta Oficina estima atendibles las acciones de puestos solicitadas en esta ocasión por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en virtud que las mismas se realizan con la finalidad de cumplir con lo indicado por la Contraloría General de Cuentas y la mejora del funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, razón por la cual emite el documento que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la creación de cuatro (04) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, para diferentes unidades administrativas del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme al detalle que figura en cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación del estipendio denominado "Bono monetario Fondetel", con cargo al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, para los puestos referidos en el numeral precedente, en los montos que se indican en el mismo cuadro adjunto, por los motivos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución; 3) El título y salario fijados a los puestos que en esta oportunidad se crean, corresponden a una jornada completa de trabajo, equivalente a ocho (08) horas y los mismos deben ser utilizados en expedientes y documentos oficiales relacionados con administración de personal, nombramientos, presupuesto y cuentas, para fines internos de la Institución pueden denominarse con el título que lo identifique funcionalmente; 4) De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 245-2018 de anterior referencia, para la adecuada administración del bono monetario solicitado, posterior a la aprobación del mismo y previo a hacerlo efectivo, ese Ministerio deberá emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad,

13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano. Teléfono: (502) 2332-2332



RESOLUCIÓN No. D-2019-2100

REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8549-MCIV-FONDETEL

HOJA No. 5

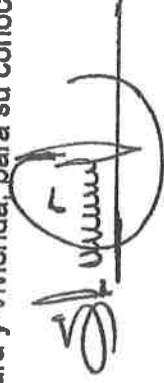
metodología y procedimiento de aplicación, cuidando que el nombre con el que denomine el beneficio sea estrictamente el que se indica en la presente Resolución. En su parte considerativa, se debe hacer referencia a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto y Oficina Nacional de Servicio Civil; así mismo, debe remitir inmediatamente copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas, solicitando a esta Oficina la creación del código en los catálogos correspondientes, para su asignación;

5) Es importante aclarar que debido a los criterios vertidos por esta Oficina en la presente Resolución, será necesario modificar el Reporte R00810169, Expediente 30137 generado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), específicamente en cuanto a las especialidades y el monto del estipendio asignado a los puestos en cuestión; y, 6) **VIGENCIA:** Los puestos a que se refiere el numeral 1 de la presente Resolución, cobrarán vigencia en la fecha que explícitamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, misma que también aplica para la asignación del citado estipendio monetario aprobado en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Carrera Administrativa y al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para lo que proceda.

NOTIFÍQUESE: A la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento.



Lic. Sergio Fernández Alendres Córdova
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lic. Agustín Sebastián Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano. Teléfono: (502) 23214800

